

parcial de «Copimo, Sociedad Limitada», mediante la segregación de su patrimonio de una cartera de valores, para su aportación en bloque a «New-Piave Ocho, Sociedad Limitada». La escisión se acuerda según proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Copimo, Sociedad Limitada», don Francesc Xavier Tauler Ferré.—El administrador único de «New-Piave Ocho, Sociedad Limitada», Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima, y en su nombre y representación, doña Elvira Vidal Dinares.—44.384.

1.ª 11-8-2005

DAMIÁN ROTA

Declaración insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbata, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 408/04 se ha dictado auto con fecha 11-7-05 por el que se declara a Damián Rota en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 7.751 €, más 1.550,20 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 28 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Rosa M.ª Adame Barbata.—43.685.

DECORACIÓN Y REFORMAS INTERIOR 95, S. L.

DOMYTEL

INSTALACIONES 2000, S. L.

PROYCO ALJARAFE, S. L.

NUEVO HOGAR INMOBILIARIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES HISPALENSES 95, S. L.

DEYCOR DECORACIÓN

Y REFORMA DE INTERIORES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa M.ª Adame Barbata, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 902/02 se ha dictado auto con fecha 9-5-05 por el que se declara a las empresas Decoración y Reformas Interior 95, S. L.; Domytel Instalaciones 2000, S. L.; Proyco Aljarafe, S. L.; Nuevo Hogar Inmobiliaria, Proyectos y Construcciones Hispalenses 95, S. L., y Deycor Decoración y Reforma de Interiores, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 4.727,04 € de principal, más 960,90 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 28 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbata.—43.961.

DENIS RESNIKOV GIMÉNEZ

Declaración insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbata, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º nueve de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 340/03 se ha dictado auto con fecha 21-4-05 por el que se

declara a Denis Rsjikov Giménez en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 14.682,99 € más 1.938 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 28 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Rosa M.ª Adame Barbata.—43.657.

DOLORES CUQUERELLA MATAS

Declaración de insolvencia.

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1327/04 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Dolores Cuquerella Matas sobre reintegro de prestaciones de S.S., se ha dictado auto en fecha 25 de julio de 2005 por la que se declara a la ejecutada doña Dolores Cuquerella Matas en situación de insolvencia legal total por importe de 16.451,47 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de julio de 2005.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—43.832.

EDUARDO RAMÍREZ LÓPEZ

Declaración de insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbata, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 218/04 se ha dictado auto con fecha 24-6-05 por el que se declara a Eduardo Ramírez López en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 1.000 € de principal, más 200 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 28 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Rosa M.ª Adame Barbata.—43.686.

EVA NOVAIS ALTA COSTURA SANTIAGO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 113/05 seguida en este Juzgado a instancia de M.ª Josefa Biemmi Ramos contra Eva Novais Alta Costura Santiago, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional total de la empresa deudora «Eva Novais Alta Costura Santiago, S. L.», por suma total de 3.281,06 euros de principal (747,56 euros en concepto de indemnización por despido y la de 2.533,50 euros en concepto de salarios tramitación devengados hasta el día de la fecha), más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 328,11 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante doña M.ª Josefa Biemmi Ramos, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución; archívense provisionalmente las ac-

tuciones, una vez firme esta resolución, que se notificará a las partes, enterándolas que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en término de cinco días.

Santiago de Compostela, 29 de julio de 2005.—Mercedes Rodríguez Fraga, la Secretaria judicial.—43.680.

FERFRA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado Social número número 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1133/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa «Ferra Construcciones, Sociedad Limitada» y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 1.431,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—43.968.

FERROCARRIL DE SÓLLER, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, en Sóller, Plaza España, n.º 6, el día 2 de septiembre de 2005, a las 11.00 horas, para su reunión en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas.

Segundo.—Conversión de los actuales títulos al portador en acciones nominativas y, en su caso, consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Establecimiento de restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, con derecho de adquisición preferente y, en su caso, correspondiente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Aumento de capital mediante la emisión de 16.537 nuevas acciones correlativas, de un valor nominal de 12,02 € cada acción, de suscripción preferente para los accionistas. Y, en su caso, con la consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de 5 años establecido en el artículo 153.1.b) de la LSA éste pueda efectuar uno o varios aumentos de capital hasta un importe máximo del 50% del mismo, facultando así mismo para prever el supuesto de suscripción incompleta y para dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Sexto.—Autorizar al Secretario del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados, pueda verificarlos y realizar cuantas aclaraciones, rectificaciones o subsanaciones fueren necesarias hasta lograr la total inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta, o designación de interventores a dicho efecto.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones